Año de 1947 — Viernes 7 de Noviembre — Núm. 135

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia, durante la semana del 2 al 8 del mes en curso, para los artículos intervenidos que a continuación se indican.

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	8,788	8,20 litro
Alubias	6,00	6,50 kilo
Arroz	3,32	3,50
Azúcar	6,25	6,50
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Café	32,09	37,00
Chocolate	9,00	9,50
Garbanzos	6,50	7,00
Harina cupo infantil	1,862	2,00
Jabón	4,10	4,50
Lentejas	5,00	5,50
Leche condensada	4,92	5,20 bote
Manteca en rama	13,20	14,00 kilo
Manteca fundida	14,45	17,00
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,00	1,10
Puré	2,655	3,00
Tocino	13,70	14,50
Alpiste		1,60
Leche de vaca (domicilio)		2,00 litro
Leche de vaca (despacho)		1,85
Leche de vaca (provincia)		1,60
Pulpa seca de remolacha		0,572 kilo
Torta de coco y palmiste		1,30
Carbón vegetal de primera clase		0,79
Carbón vegetal de segunda clase		0,61
Cisco		0,49
Picón		0,43
Leña de primera clase		0,35
Leña de segunda clase		0,33

Precio del pan		*Precio de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.— Pieza de 80 gramos,	0,45 pesetas;	578,77 Qm.	594,35 Qm.
2.ª categoría.— Pieza de 100 gramos,	0,40 pesetas;	382,20 Qm.	397,78 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 150 gramos,	0,45 pesetas;	264,04 Qm.	279,62 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 450 gramos,	1,25 pesetas;	252,52 Qm.	268,10 Qm.

Segovia, 3 de Noviembre de 1947.

El Gobernador Civil Presidente,

Joaquín Pérez Villanueva

2109

Gobierno Civil de la Provincia

NOTA

Para la mejor distribución del cupo de gasolina asignado a esta provincia, se han dictado por la Superioridad nuevas normas de suministro que fijan diversos cupos según las necesidades y a cargo de los organismos que a continuación se expresan:

Coches de turismo y taximetros.—Ayuntamientos.

Coches de transporte de viajeros.—Jefatura de Obras Públicas.

Maquinaria industrial.—Delegación de Industria.

Maquinaria agrícola. — Jefatura Agronómica.

Camiones de transportes.—Delegación de Abastos.

La distribución de estas cantidades exige que los organismos encargados de ella, conozcan todas las necesidades que han de atender, según lo permitan las existencias. Para ello y en el plazo máximo de cinco días a partir de la publicación de esta nota, los interesados deberán remitir a los organismos correspondientes (con excepción de los coches de turismo y taxímetros que lo harán al Ayuntamiento de la Capital), los datos relativos a sus necesidades; bien entendido que no verificándolo en el plazo mencionado se entenderá que renuncian al cupo que pudiera corresponderles.

Los camiones de transporte y los coches de turismo y taxímetros acompañarán certificado de la Alcaldía respectiva, acreditando que el vehículo a que aquél se refiere presta los servicios dentro de su término municipal.

Una vez conocidos estos datos, la distribución de la gasolina se efectuará a través de los diversos surtidores de la provincia para su más cómoda adquisición.

Segovia, 7 de Noviembre de 1947.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

2096

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado Felipe Sánchez Bautista como guarda particular jurado distribuidor de explosivos de don Joaquín Alcalde García de la Infanta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia a 4 de Noviembre de 1947.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2106

CARRASCAL DEL RIO

EDICTO

Habiendo sido solicitadas por los vecinos de este pueblo don Bibiano Calvo Rodrigo, don Federico de Pablo García y don Juan Pajares Gómez, varias parcelas de terreno sobrantes de vía pública, en los sitios denominados «La Solanilla» y el «Anarieto», que miden: ochenta, treinta y seis y treinta y siete metros cuadrados respectivamente, se hace público por medio del presente, para que en el término de quince días puedan presentar sus reclamaciones los que se creyeren perjudicados en su derecho por la enajenación de estas parcelas.

Carrascal del Río a 3 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Jacinto de Andrés.

2101

TORRECABALLEROS

Por el presente se hace saber: Que en cumplimiento del articulo 269 del Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, el acuerdo de la Corporación sobre imposición de exacciones municipales, asi como las tarifas y ordenanzas confeccionadas para las mismas.

Torrecaballeros, 3 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, G. Ontoria.

2004

MUÑOVEROS

Instruidos dos expedientes de habilitación de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en los mismos, el uno para el presupuesto municipal ordinario corriente y el otro para el extraordinario que está en ejecución para la construcción de viviendas a los señores Médico titular, Secretario de la Corporación y un salón o casa de la villa, se hallan de manifiesto en la Secretarío municipal por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones; lo que hace público para general conocimiento.

Muñoveros a 25 de Octubre de 1947. El Alcalde, Victorio Encinas.

2014

RODA DE ERESMA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1945 y 1946, con los documentos que las justifican, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que puedan ser examinadas por los habitantes de este término y formular contra las mismas las observaciones y reparos que crean oportunos en el plazo señalado y ocho días más, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia que pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Roda de Eresma, 26 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Faustino de Frutos.

2098

REBOLLO

Aprobado por la Comisión gestora de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario para sufragar los gastos que origine la construcción de un edificio de dos plantas,

con destino a salón de Concejo y Escuela y otro para depósito de bomba y material de incendios; se hace público por medio del presente para que en el plazo de quince días hábiles a contar de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren justificadas en el párrafo 1.º del artículo 228 del Decreto de 25 de Enero del año 1946 que regula provisionalmente las Haciendas Locales y por las causas mencionadas en el párrafo 1.º del artículo 229 de dicho precepto legal.

Rebollo, 3 de Noviembre de 1947. El Alcalde, Felipe Arribas.

3037

CABALLAR

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Caballar a 28 de Octubre de 1947. El Alcalde, Urbano Berrocal.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SANTO TOME DEL PUERTO.
CEREZO DE ABAJO.
SIGUERO.
FUENTEMILANOS.
CASTRO DE FUENTIDUEÑA.

2107

VILLAR DE SOBREPEÑA

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villar de Sobrepeña a 3 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Aureliano Gil.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CASTRO DE FUENTIDUEÑA.
TORREADRADA.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Formulado y aprobado definitivamente por los Ayuntamientos que a continuación se citan el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo de cada uno, en las Secretarías municipales por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, conforme disponen los artículos correspondientes del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Relación que se cita

LA LOSA.
SIGUERO.
RODA DE ERESMA.
FRESNEDA DE CUELLAR.
VALLELADO.
CABEZUELA.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1948, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual, se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita

ALCONADA DE MADERUELO

La matrícula de contribución industrial y padrones de edificios y solares, plazo reglamentario.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

La matrícula de industrial y padrón de edificios y solares, plazo reglamentario.

TORRECILLA DEL PINAR

Padrón de edificios y solares, ocho días.

REBOLLO

Matrícula de la contribución industrial, diez días; padrón de edificios y solares, ocho días; padrón de patente nacional de circulación de automóviles, quince días.

NAVAS DE SAN ANTONIO

Padrón de edificios y solares, ocho días.

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Padrón de edificios y solares, ocho días; matrícula de industrial, diez días,

BERNUY DE COCA

Documentos cobratorios de edificios y solares, ocho días.

ZAMARRAMALA

Padrón de edificios y solares, ocho días.

BERNARDOS

Padrón de la contribución de edificios y solares, ocho días.

TORREADRADA

Padrón de edificios y solares, ocho días; matrícula de industrial, diez días.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Padrón de edificios y solares, ocho días; matrícula de industrial, diez días.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2097

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia

Don Félix García-Huerta, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por don Benigno Santiño Tibarros, mayor de edad y vecino de esta Capital, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo provincial, de fecha 30 de Junio último, por el que se declara incompetente para conocer de la reclamación formulada por el actor contra la liquidación practicada por Contribución Industrial.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Segovia a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidenre, Félix García Huerta.—El Seceretario, Andrés G. de la Barga.

2094

RIAZA

EDICTO

El Juez de Instrucción de Riaza y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue sumario con el número 28 de 1947, por el delito de hurto de tres canastos conteniendo la ropa que se describirá, propiedad de Melchor Gutiérrez Gutiérrez, cuyo hecho tuvo lugar en Moral de Hornuez, en la noche del siete del pasado mes de Octubre.

Detalle de lo sustraído

Doce sábanas en buen uso.
Ocho almohadones en buen uso.
Catorce camisas nuevas.
Diez pares de calzoncillos nuevos.
Doce camisas de señora, blanca, nuevas.
Seis toallas afelpadas, nuevas.
Dos servilletas nuevas y otras dos en buen uso.
Cuatro cortinas de alcoba, blancas, con puntillas, en buen estado.
Dos cortinas de satén, nuevas.
Seis metros de tela blanca para camisas y calzoncillos.
Cuatro paños de cocina, en buen estado.
Dos talegos en buen estado.
Un par de calcetines de niña, blanca, nuevos.
Cuatro camisones de niña, de color.
Un vestido de campo, de mujer, usado, con toquilla del país.
Un mantillo de paño y una blusa.
Un delantal de señora, en buen uso; y
Un emboltorio de bautismo.

Se interesa por el presente la busca y rescate de lo reseñado; encargando a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la detención de la persona o personas, en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Riaza a 3 de Noviembre de 1947.—José de las Peñas.—El Secretario, R. Risquete.

IMPRENTA PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SEGOVIA

2095

El *Boletín Oficial del Estado* del día 18 de Octubre último, publica resolución de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo sobre el concurso para proveer vacantes de facultativos de Medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad, convocado por anuncio de 17 de Marzo de 1947 en la provincia de Segovia, que copiada literalmente dice:

«Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Primero. Aprobar la propuesta de la Inspección Central de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfemedad, formulada de conformidad con el artículo 177 del texto refundido de 19 de Febrero de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* de 17 de Marzo), para cubrir las vacantes anunciadas en el concurso de esta Dirección de 17 de Marzo de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de Mayo del mismo año), sin perjuicio del mejor derecho a que se refiere el apartado segundo de esta resolución

La propuesta que se aprueba es la siguiente:

Número de orden	Nombres y apellidos del Médico	Escala	NÚM	Localidad	Zona o Distrito	Caja o entidad colaboradora a que pertenecen los asegurados
1	D. Cándido G rcía Martínez.	Libre	6	Segovia	Unico	Caja N. y E. C.
2	D. Juan Las Infantez.	»	12	»	».	» » » »
3	D. Joaquín Velasco Martínez.	»	7	»	»	» » » »

Segundo. Los facultativos designados en la relación transcrita tomarán pcsesión de sus cargos en las respectivas Inspecciones de Servicios Sanitarios del Seguro en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tercero. De conformidad con lo prevenido en el artículo 119 del citado texto refundido, los facultativos de Medicina general que pertenezcan a las Escalas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias a que afecta la resolución del concurso y que estimen que los nombramientos efectuados suponen lesión a sus derechos, tendrán un plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para entablar recurso contra la designación efectuada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo.

Dicho recurso, debidamente fundado, se presentará en la Inspección Provincial respectiva de los Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, la que, en plazo no superior a diez días, lo remitirán con su informe a la Inspección Central de dichos Servicios en Madrid, y esta última, a la Dirección General de Previsión para su curso al excelentísimo señor Ministro de Trabajo.

Cuarto. Al objeto de que la resolución del presente concuso suponga el menor trastorno y al propio tiempo para que los asegurados puedan hacer uso del derecho de elección de facultativo previsto en los artículos 101 y 102 del texto refundido de 19 de Febrero de 1946 (*Boletín Oficial del Estado*) de 17 de Marzo), sin que obste a ello el que la Entidad Colaboradora a que pertenezca no tenga más que un sólo facultativo por zona, se autoriza a dichos asegurados para que puedan elegir entre todos los facultativos que presten servicio en la zona donde residan, aunque pertenezcan a entidades distintas que el asegurado.

El derecho de elección de Médico podrá efectuarse una vez dentro de cada año, e independientemente de este plazo normal, siempre que existan causas justificadas, tramitándose la petición en la forma prevista en dichos artículos 101 y 102.

Quinto. Los señores Delegados provinciales de Trabajo interesarán se inserte en el BOLETIN OFICIAL de las provincias a quienes afecte la resolución del concurso el presente anuncio, aunque las vacantes adjudicadas que se reproduzcan serán sólo las que corresponden a su jurisdicción.

Madrid, 6 de Octubre de 1947.—P. el Director General, Manuel Amblés.»